



Resolución de Alcaldía

N° 157 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 365-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 22 de diciembre 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la MDAACD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024, por el monto de s/. 240,806,216,645.00 soles, que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del gobierno nacional, gobierno Regionales y Gobiernos locales, agrupados en el gobierno central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno central, regionales y locales y los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, a través del Informe N° 365-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 22 de diciembre 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la MDAACD.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 70-2023-MDAACD/CM de fecha 27 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 27 de diciembre de 2023, **APROBÓ** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

N° 157 - 2023 - MDAACD/A

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 11,802,729.00 (once millones ochocientos dos mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a los siguiente:

INGRESOS		
Fte. Fto.	Rubros	En Soles
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	714,266.00
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1'018,259.00
5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	4'627,356.00
	08 Impuestos Municipales	2'423,150.00
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	3'019,698.00
TOTAL		11'802,729.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OPP (01)
- Archivo (01)